

POLICIA DE *Antof.*

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Pedro Klatis Martine

C. N. ...

Convenio Internacional de Policía de Buenos Aires

20 DE OCTUBRE 1905

BUENOS AIRES, LA PLATA, RIO DE JANEIRO,
SANTIAGO DE CHILE Y MONTEVIDEO

Art. 10. Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta registre en la Oficina de Identificación sus antecedentes y su «individual dactiloscópica», que no sólo evite injustos vejámenes sino que sea elemento de información personal, útil en cualquier circunstancia.

No. 57.906

Antof 28 de Julio de 1925

FILIACION DE

Pedro Filatar Martinic

Hijo de Nicolas
 y de Maggdalena
 Nación Jugoslavo Provincia Dalmacia
 Departamento Povlje Braç
 Nacido el 19 Octubre de 1902
 Estado Civil (Soltero) Casado c. Rosa Montan Stambak
 Profesión Comerciante Lee Si y escribe Si
 Fecha de la llegada al pais 1º Noviembre de 1921
 Lugar de procedencia de Jugoslavia
 Lugar de la frontera por donde llegó Los Andes

Servicios militares Si

Costumbres y hábitos

Individual Dactiloscópica

Serie V.444
 Sección 1142

Relaciones Pedro Domugnericel Estambak
Comerciante Raqueliano Esq. Washington
Carlos Montan Estambak Empleado
Riquelme esq. Ivd. Argentina

Si tienen familia y quienes la forman y demás útiles para conocer los antecedentes y los asuntos o negocios a que el extranjero se dedica actualmente.

DOMICILIOS

(Raqueliano n° 894) (Diaz Luna 111)
Raqueliano 892.

SEÑAS PARTICULARES

I.

II.

III. el. p. y cual el los -

IV.

V.

VI.

Comuna Subdelegación

Sección N.º de Orden del Registro

PARIENTES

NOMBRES	Vínculo	DOMICILIOS		VEASE PRONTUARIO	
		CALLE	N.º	Número	Sección
Hija Mateo	Hno	Valencia			✓
Magdalena	Hijas	Ragnelano	892		
Milani					

Observaciones de Contratos

Cred de \$ 800 Ingre por. 5982 Antof 28 de 1925
Pedro Delator

Marzo 26 de 1929 - Cédula # 50

25. Curo-988 = CV p10 - Curo en el Reg. de C. en
 en Loja el 9: 1182, Solicit. a. a. el 2.
 66. de la Región Ziguenero, en Stgo.
 de 18. III-988 = Dato del 9: 27 -
 R. H. C. C. Antof; Curo p. 213, a. 6. E. 1928

E a p 10 = Estado 44 = 9. VI 1958
 10/III/1943 - 108 p 200 - Est 12 - A. 32 Revolucion

CARACTERES CROMATICOS

Talla 174

N. de clase	Barba
Arveja	Cabello
Pelo	Color
Patis	Forma

Color del iris: cast ore
 Patis: mor m

CARACTERES DESCRIPTIVOS

Forma: ov
 Ancho: m
 Alto: m
 Patis: m

ANALIZADOS DE PERFIL: CONTORNO

Alto: m
 Ancho: m
 Patis: m

GENERAL

Labios: ov
 Meñan: m
 Patis: bulabado

CARACTERES DESCRIPTIVOS

Cabellos: m
 Barba: m
 Digos: m
 Patis: m
 Esp. inter: m
 Color: cast ore
 Volumen: m
 Patis: m

ANALIZADOS DE FRENTE: CONTORNO

Boca: ov
 Dimension: m
 Patis: ov
 Frente: m
 Interiliar: m
 Ang. ojo: m
 Naso lab: m

GENERAL

Cuello: m
 Hombros: ov
 Cintura: m
 Voz: cl
 Diveros: reg

MANO DERECHA

PULGAR INDICE MEDIO ANULAR PEQUEÑO



PULGAR



INDICE



MANO IZQUIERDA

MEDIO



ANULAR



PEQUEÑO



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
IDENTIFICACIÓN Y PASAPORTES
SECCION EXTRANJEROS
CHILE

Impuesto

\$ 2.-

174
CERTIFICADO N.º 4040

El Director de Investigaciones, Identificación y Pasaportes que suscribe, CERTIFICA: que el Ministerio del Interior, por Resolución N.º 14127, de 1º de Setiembre de 1933, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley N.º 6026, sobre Seguridad Interior del Estado, autorizó la permanencia en el país del ciudadano yugoeslavo don PEDRO ZIATAR MARTINIC, residente en ANTOFAGASTA.-

CEP 100 100 51 1
En Santiago de Chile a 9 de Setiembre de 1933

Waldo Palma
Director de Investigaciones
Identificación y Pasaportes

341-6272.-



Santiago, 18 de Agosto de 1937

N° 1173

La Real Legación de Yugoslavia en Santiago de Chile certifica por la presente que el sr. PEDRO ZLATAR MARTINIĆ, ciudadano yugoeslavo, nacido el 19 de Octubre de 1902 en Powlje (Yugoeslavia), perteneciente a la Municipalidad de Selca, Banovina del Litoral, hijo de Nicolás y Magdalena, de profesión comerciante, hoy domiciliado en Antofagasta, calle Baquedano N° 892, ha presentado en esta Legación la solicitud correspondiente para obtener el pasaporte reglamentario.

Se otorga el presente certificado como comprobante de la identidad del interesado y de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 6026 de seguridad interior del Estado de la República de Chile.

Por orden del Ministro,
El Secretario,

V. M. Petrović

